JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C. veinticinco (25) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Radicado: 2016-0652

Clase: Ejecutivo

En atención a la solicitud anterior, el Juzgado de conformidad con lo instituido en el inciso primero del artículo 49 del Código General del Proceso, resuelve:

Relevar a la abogada **Luz Marina Bohorquez Mosquera**, en el cargo de curador ad-litem, y en su lugar se designa al profesional del derecho **JOSE LUIS BOHORQUEZ LOPEZ**, para que proceda dentro del término de 5 días siguientes al recibo de la comunicación a notificarse personalmente del mandamiento de pago o auto admisorio, en representación de los demandados FERNANDO ALVAREZ, LUIS ALBERTO CRUZ y DARIO CRUZ.

Para lo anterior, podrá agendar cita al correo institucional ccto13bt@cendoj.ramajudicial.gov.co, o solicitar el envío de la demanda y sus anexos a su correo personal, para ejercer el derecho de defensa del emplazado.

Secretaría libre oficio a la Comisión Seccional de Disciplina Judicial, para lo de su competencia -inciso segundo del numeral 11 del artículo 50 del Código General del Proceso-.

Adjúntese copia del auto que la designó, de la comunicación enviada y del presente proveído.

NOTIFÍQUESE

GABRIEL RICARDO GUEVARA CARRILLO